



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-248, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JORGE MARIO MORALES MARCHANT.

ALGARROBO,

04 JUN 2019

DECRETO: N°

VISTOS:

1359 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 26 de Marzo de 2019, por don Jorge Morales Marchant para la realización de convenio de pago.
9. Comprobante de pago N° 107939 de fecha 26.03.2019.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-248, con don **Jorge Morales Marchant**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en pasaje _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluíos intereses y reajustes consolidados al 26/03/2019, la suma de **\$ 411.360 (cuatrocientos once mil, trescientos sesenta pesos)**, correspondiente a los años 2015-2016-2017 y 2018, pagando un valor inicial de **\$ 82.730 (ochenta y dos mil, setecientos treinta pesos).**-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de **\$ 27.424 (veintisiete mil, cuatrocientos veinticuatro pesos)** y la cuota 12 de **\$ 26.966 (veintiséis mil, novecientos sesenta y seis pesos).**
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PM/UC/TVC/dll.-
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Secretaría Municipal (1)
*Aseo Domiciliario (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1369
FECHA RECEPCIÓN 03 JUN 2019
05 JUN 2019
FECHA SALIDA
OBSERVACIÓN N° 26/2019

